

DP-127-26-2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas, del día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I. El día catorce de septiembre del dos mil veintiuno, por medio de correo electrónico de las catorce horas quince minutos, ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano: [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] [REDACTED] solicito lo siguiente:

Un récord o registro no se como es el nombre de un documento que detalle el estado del proceso dando cada etapa y fecha en que a pasado cada etapa del pago de la compensación económica por el tiempo que se laboro en ANDA necesito dicho documento que especifique eso dando la fecha en que se presento la carta de renuncia cuando la información paso a manos del tribunal evaluador de la compensación y hasta donde va y que etapas a pasado mi nombre es [REDACTED]

- II. Mediante resolución de las catorce horas, del día veinte de septiembre del dos mil veintiuno, se le previno al ciudadano [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:

1. Complete el formulario que se adjunta a la presente prevención y que forma parte integral de la misma. A fin de cumplir con los requisitos del artículo 54 literal a) del Reglamento de la LAIP. Por lo cual es menester que su firma autógrafa se visualice de puño y letra en el formulario, como se refleja en su documento de Identidad, de conformidad al artículo 54 literal d) del Reglamento de la LAIP. En su defecto, de no completar el formulario, puede elaborar una nota formal, la cual refleje su firma al pie de la misma.
2. Se requiere anexe copia de Documento Único de Identidad (ambos lados) legible y vigente, de acuerdo al artículo. 66 inciso tercero de la Ley de Acceso a la Información Pública.
3. En relación a su pretensión, formular de una forma más clara y precisa de lo que está solicitando. Esto con relación al artículo 66 literal b) de la LAIP, el cual expresa que la descripción de la información pública que solicita debe ser clara y precisa.

4. En relación a su pretensión, agregar el código de empleado.

A fin de cumplir con los requisitos que la Ley establece.

III. El día veintiuno de septiembre del presente año, por medio de correo electrónico de las ocho horas ocho minutos, el ciudadano [REDACTED] subsana la prevención relacionada en el romano II). Adjunto formulario de solicitud de información firmado y fotocopia de su Documento Único de Identidad, mencionando que su código de empleado es el [REDACTED] y solicito lo siguiente:

Un record o estado del proceso del pago de la gratificación por el tiempo laborado este debe ser desde que se presentó la nota de retiro o renuncia con la fecha en que fue presentada y cada etapa igual hasta donde va incluyendo cuando el proceso pasó a manos del tribunal evaluador del pago de la gratificación para su autorización.

IV. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos. Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las diez horas, del día veintiuno de septiembre del dos mil veintiuno, el cual le fue notificado al correo electrónico proporcionado por el ciudadano.

V. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad Administrativa competente mediante resolución: De las diez horas, diez minutos, del día veintiuno de septiembre del dos mil veintiuno, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.

VI. Sobre lo peticionado en la presente resolución, Gerencia de Recursos Humanos, por medio de memorándum con número de referencia [REDACTED] de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, proporcionó la información en la modalidad solicitada, la cual consta de **02 folios** útiles.

A partir del deber de motivación establecido en los Artículos 65 y 72 de la LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse al solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 36 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y los artículos 50 y 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Luego de haber

analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el artículo 70 de la LAIP, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la Republica de El Salvador, en relación con los artículos 62 y 72 de la LAIP. El suscrito oficial de información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES**, consagrado en el Artículo 36 literal a), e inciso segundo de la LAIP, dentro del plazo establecido por la ley, información que fue suministrada por Gerencia de Recursos Humanos y se encuentra relacionada en el romano VI). 2) **ENTRÉGASELE** al solicitante la información de dato personal referencia DP-127-26-2021, por medio del presente informe oficial. 3) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico proporcionado por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Stamp: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y LOGÍSTICA NACIONAL DE ASESORES Y ALTERNANCIAS
ANANDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)
GOBIERNO DE EL SALVADOR, C.A. SUPLENTE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA (CAIP)

Lic. Manuel Alexander Guevara Hernández.
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
Oficial de Información - ANDA

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH ELLIS AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3700
WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

[Faint, illegible text or signature]